



Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

Punto 5 del orden del día	IOPC/OCT19/5/5/1	
Fecha	27 de septiembre de 2019	
Original	Inglés	
Asamblea del Fondo de 1992	92A24	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC73	
Asamblea del Fondo Complementario	SA16	●

GESTIÓN DE RIESGOS

INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE EL EXAMEN DE LOS PROBLEMAS DE SEGURO

Nota del Órgano de Auditoría

Resumen: En el presente documento se facilita información actualizada sobre el examen llevado a cabo por el Órgano de Auditoría de las cuestiones derivadas de siniestros que afectan a los FIDAC y a aseguradores que no son miembros del International Group of P&I Associations (aseguradores no IG).

El Órgano de Auditoría analizó algunas de esas cuestiones con expertos en el mercado de seguros y estudió posibles medidas para abordarlas.

Dada la complejidad del asunto, el Órgano de Auditoría ha clasificado las cuestiones anteriormente mencionadas en tres categorías y ha estudiado posibles medidas para abordar cada una de ellas (véase el punto 2.2).

El Órgano de Auditoría queda a la espera de recibir observaciones de los Estados Miembros y seguirá examinando el asunto con miras a presentar recomendaciones en 2020.

Medidas que se han de adoptar: Asamblea del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 y a la Asamblea del Fondo Complementario a tomar nota de la información que figura en este documento y presentar observaciones al Órgano de Auditoría.

1 Introducción

1.1 Las cuestiones derivadas de los siniestros que afectan a los FIDAC y a buques asegurados por compañías aseguradoras que no son miembros del International Group of P&I Associations (aseguradores no IG) fueron examinadas inicialmente por el Órgano de Auditoría como parte de su labor sobre la gestión de riesgos en su reunión del 13 de abril de 2018. Posteriormente, el Órgano de Auditoría se refirió a este asunto en las sesiones de abril de 2018 de los órganos rectores (véase el párrafo 8.1.9 del documento IOPC/APR18/9/1). Varias delegaciones dieron su opinión y el Órgano de Auditoría señaló que informaría sobre sus conclusiones y propondría posibles medidas para hacer frente a los problemas relacionados con aseguradores no IG en una futura reunión. En las sesiones de octubre de 2018 de los órganos rectores, el Órgano de Auditoría presentó un informe provisional sobre este asunto (véase el documento IOPC/OCT18/5/5/1).

- 1.2 Según la información proporcionada por la Secretaría al Órgano de Auditoría, el porcentaje de siniestros relacionados con aseguradores no IG ha venido aumentando desde que se establecieron los FIDAC hace 40 años. Los FIDAC han afrontado dificultades a la hora de tratar con algunos aseguradores no IG y han sufrido pérdidas de al menos £8,26 millones como consecuencia de siniestros relacionados con aseguradores no IG, lo que equivale al 1,2 % del total de indemnización pagado por los FIDAC (véase el documento IOPC/OCT18/5/5/1).
- 1.3 El Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992) y el Convenio del Fondo de 1992 dependen de propietarios de buques y Gobiernos de Estados Miembros responsables que garanticen que exista una cobertura de seguro apropiada en virtud del CRC de 1992. Si no se cumplen adecuadamente las responsabilidades (por ejemplo, se expiden certificados del CRC de 1992 a buques con una cobertura de seguro insuficiente) y las partes interesadas no rectifican esa situación, la credibilidad de los convenios podría resultar dañada y el régimen podría verse gravemente comprometido.

2 Más información sobre este asunto de parte del Órgano de Auditoría desde las sesiones de octubre de 2018

- 2.1 Desde las sesiones de octubre de 2018 de los órganos rectores, el Órgano de Auditoría ha analizado con expertos en el mercado de seguros las distintas cuestiones a las que hacen frente los FIDAC en relación con aseguradores no IG y también ha estudiado posibles medidas para abordarlas.
- 2.2 Dada la complejidad de este asunto, el Órgano de Auditoría ha clasificado las cuestiones principales en tres categorías y ha examinado las posibles medidas que se podrían adoptar para abordar cada una de ellas.
- 2.2.1 Incoherencia entre los documentos presentados por aseguradores no IG como prueba del seguro del CRC de 1992 y las pólizas de seguros subyacentes. Ello da lugar a Gobiernos de Estados Miembros que expiden certificados del CRC de 1992 y buques que operan con una cobertura de seguro insuficiente

Medidas propuestas:

- i) Se podría crear un modelo que los aseguradores no IG deberían presentar como prueba de que el seguro satisface lo prescrito en el CRC de 1992, similar a la tarjeta azul expedida por los Clubs que pertenecen al International Group of P&I Associations (una tarjeta de seguro). Esta tarjeta incluiría:
 - una disposición que indique que, en caso de conflicto entre la póliza individual y las obligaciones contraídas de conformidad con el CRC de 1992, el asegurador respetará y cumplirá las obligaciones en virtud del CRC de 1992; y
 - una disposición en la que se solicite a los propietarios de buques que identifiquen el párrafo específico de la póliza de seguro que hace referencia a la cobertura del CRC de 1992 y adjunten una copia de ese párrafo a la tarjeta de seguro.
- ii) En el sitio web de los FIDAC se podría publicar una lista de los aseguradores no IG con las cuales los FIDAC han encontrado problemas en el pasado.
- iii) Si se ven afectados por un siniestro relacionado con un asegurador no IG poco fiable, los FIDAC podrían solicitar a la autoridad del Estado Miembro que ha expedido el certificado del CRC de 1992 en cuestión que informe a la Secretaría de los FIDAC acerca de los esfuerzos realizados para corregir la situación y para prevenir o reducir al mínimo el riesgo de que se produzca un siniestro similar en el futuro.

2.2.2 Insolvencia del asegurador no IG

Medida propuesta:

Si se ven afectados por un siniestro con un asegurador no IG insolvente, los FIDAC podrían aumentar al máximo la recuperación de los costes en el procedimiento de liquidación.

2.2.3 Actitudes no cooperativas de los aseguradores no IG

Medida propuesta:

Los FIDAC podrían elaborar acuerdos de cooperación con los aseguradores no IG similares a los que existen actualmente con el International Group of P&I Associations.

- 2.3 Además de las medidas propuestas anteriormente para abordar las cuestiones identificadas, la Secretaría de los FIDAC, en colaboración con la Organización Marítima Internacional (OMI), debería celebrar seminarios y cursos prácticos sobre los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992 para fomentar una mejor comprensión de los Convenios de parte de las partes interesadas.
- 2.4 El Órgano de Auditoría ha seguido consultando a expertos en el mercado de seguros y ha compartido un proyecto de la propuesta de tarjeta de seguro mencionada anteriormente, así como otros posibles acuerdos de colaboración que se podrían elaborar entre aseguradores no IG y los FIDAC.
- 2.5 El Director y el asesor jurídico fueron invitados a asistir a una reunión del Comité de Responsabilidad Conjunta (JLC, por sus siglas en inglés) de la Lloyd's Market Association celebrada el 11 de septiembre de 2019. La Lloyd's Market Association es una de las asociaciones miembro de la Unión Internacional de Aseguradores Marítimos (IUMI). Está compuesta por representantes del sector de seguros integrados en el sector de empresas tanto de Lloyd's como de la Asociación Internacional de Aseguradores. En el transcurso de la reunión, el debate se centró en cómo la IUMI podía ayudar a los FIDAC a abordar las cuestiones relativas a aseguradores no IG, ya que el JLC tiene la capacidad de influir en ellas por medio de sus reaseguradores. En la reunión, el Director expuso tres temas principales: i) la tarjeta de seguro; ii) la posibilidad de concertar un Memorando de entendimiento con aseguradores no IG; y iii) la aplicación del STOPIA y el TOPIA a los aseguradores no IG. El JLC tomó debidamente en cuenta las cuestiones a las que se han enfrentado los FIDAC a la hora de tratar con aseguradores no IG y ha acordado ayudar a los FIDAC a abordarlas. El Director seguirá manteniendo conversaciones con el JLC e informará de las novedades al Órgano de Auditoría en su siguiente reunión, en diciembre de 2019.
- 2.6 El Órgano de Auditoría quisiera agradecer a la IUMI la cooperación y asistencia brindadas a los FIDAC en este asunto.

3 Próximos pasos

A reserva de las instrucciones que reciba de los órganos rectores, el Órgano de Auditoría prevé seguir estudiando posibles medidas para abordar las cuestiones derivadas de siniestros relacionados con aseguradores no IG. El Órgano de Auditoría presentará recomendaciones en la reunión de los órganos rectores en 2020 e indicará si la cooperación de otras partes interesadas, tales como la OMI y la IUMI, sería necesaria a la hora de implantar esas propuestas.

4 Medidas que se han de adoptar

Asamblea del Fondo de 1992 y Asamblea del Fondo Complementario

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 y a la Asamblea del Fondo Complementario a tomar nota de la información que figura en este documento y a presentar al Órgano de Auditoría las observaciones que estimen oportunas.
